

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 17/2023/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 2 DE MAYO DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 17/2023/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de abril de 2023.

2. Expediente nº. 1189/2023/TE:

Adjudicación a D^a. Raquel García Vela del aprovechamiento de pastos del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 420 denominado, “Enebral y Barrancos”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Adjudicar el aprovechamiento de pastos señalado en el expositivo, del monte de propiedad municipal, número 420, “Enebral y Barrancos”, a D^a. Raquel García Vela, por la cantidad de 500,10 €, más el IVA aplicable.

Esta adjudicación queda sometida a las condiciones establecidas por el pliego particular de condiciones técnico-facultativas que rigen la ejecución de este aprovechamiento, obrantes en el expediente, y aprobados por el Servicio Provincial de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

Segundo.- Declarar, de conformidad con lo dispuesto por las cláusulas séptima y octava del modelo tipo de pliego de condiciones que rige la subasta de referencia, lo siguiente:

1.- Realizada la subasta, el órgano municipal competente dictará resolución por la que se adjudica el aprovechamiento forestal al licitador que haya hecho la oferta económica más ventajosa para los intereses municipales, indicando las condiciones económicas y administrativas a las que queda sometida dicha adjudicación.

2.- Esta resolución será trasladada al Departamento de Gobierno de Aragón competente en la materia para que este emita, en su caso, la imprescindible Licencia de Disfrute. Si esta licencia no es emitida por causa imputable al adjudicatario, se entenderá revocada la adjudicación concedida por el Ayuntamiento de Teruel, pudiendo realizar una nueva adjudicación a favor de la sucesiva oferta económica más ventajosa de las que se hubieran presentado.

3.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones económicas o administrativas estipuladas en la adjudicación llevará aparejada la resolución de la misma y la incautación de la fianza depositada por el adjudicatario.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario D^a. Raquel García Vela, D. Jerónimo Carlos García Bertolín, en representación de Ganados Tortajada, S.L. y D^a. Esther García Vela, Servicio

Provincial de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, a los efectos procedentes.

3. Expediente nº. 1462/2023/TE:

Declaración de desierta de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Teruel para el servicio de limpieza, acondicionamiento y mantenimiento de zonas ajardinadas del Parque Infantil de Tráfico, reservado a Centros Especiales de Empleo, mediante procedimiento abierto.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar desierta la licitación del contrato del servicio de acondicionamiento y mantenimiento de zonas ajardinadas del Parque Infantil de Tráfico, reservado a Centros Especiales de Empleo, mediante procedimiento abierto.

Segundo.- Remitir copia del presente acuerdo al Coordinador-Responsable de la Unidad de Educación y Seguridad Vial, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y a la Concejala Delegada de Policía Local.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

4. Expediente nº. 221/2019/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la mercantil Asac Comunicaciones SL, relativo al contrato mixto de suministro y servicios para la “Renovación de la infraestructura de virtualización, base de datos, almacenamiento y copias de seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Teruel”, y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato mixto de “Suministro y servicios para la renovación de la infraestructuras de virtualización, base de datos, almacenamiento y copias de seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Teruel”, adjudicado a la empresa Asac Comunicaciones SL, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente contrato.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Asac Comunicaciones SL, que garantizaba el normal desarrollo del contrato mixto de “Suministro y servicios para la renovación de la infraestructuras de virtualización, base de datos, almacenamiento y copias de seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Teruel”, en el importe de 4.646,75 euros.

Tercero.- Dése traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a la Unidad de Informática y a Intervención General Municipal.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 6892/2022/TE:

Adjudicación a la mercantil Térvalis Impulso, SLU, del contrato del servicio para la “Conservación y mantenimiento de determinados espacios verdes del municipio de Teruel”, mediante procedimiento abierto, por varios criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Excluir la oferta presentada por la mercantil Gardeniers, SL, por los motivos señalados en la parte expositiva.

Segundo.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa Térvalis Impulso, SLU, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Tercero.- Disponer gasto en el importe de 400.563,12 euros, más el 21 % correspondiente al IVA 84.118,26 euros, lo que supone la cuantía total de 484.681,38 euros, por los dos años del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Cuarto.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicios para la “Conservación y mantenimiento de determinados espacios verdes del municipio de Teruel”, en la cantidad de 400.563,12 euros, más el 21 % correspondiente al IVA 84.118,26 euros, lo que supone la cuantía total de 484.681,38 euros, por los dos años del contrato, a la empresa Térvalis Impulso, SLU, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Quinto.- Declarar que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

Noveno.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo primero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

2. Expediente nº. 2649/2023/TE:

Otorgamiento de subvención a la mercantil Autocares Urbanos de Teruel, S.L., empresa adjudicataria del contrato de gestión y explotación del servicio público del transporte colectivo urbano de viajeros de la ciudad de Teruel, como consecuencia de la expedición de bonos de jubilados y minusválidos correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Proceder por parte del Ayuntamiento al abono a la empresa Autocares Urbanos de Teruel, S.L., de la cantidad de 14.154,00 euros, en concepto de subvención por los abonos de jubilados y minusválidos, transporte urbano de viajeros, vendidos durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2023 (primer trimestre del ejercicio 2023).

No siendo objeto del presente expediente administrativo, ni por tanto del presente acuerdo, (no habiéndolo tampoco incluido en su solicitud la empresa concesionaria), el abono a dicha empresa, por los abonos de jubilados y minusválidos vendidos en el primer trimestre de 2023, de la compensación acordada mediante el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada con fecha 27 de enero de 2023 en el seno del expediente administrativo n.º 9141/2022/TE, tramitado por la Unidad de Contratación (compensación al concesionario del contrato de “Transporte público colectivo del municipio de Teruel”, por reducción en un 50% del precio del transporte desde el 1 de enero al 30 de junio de 2023, con ayuda estatal a dicho fin a otorgar al amparo de lo establecido en el RD Ley 20/2022, de 27 de diciembre).

Segundo.- Declarar, por lo que se refiere a las tarjetas monedero vendidas, que por este Ayuntamiento se podrán efectuar las pertinentes comprobaciones al respecto atendiendo a lo dispuesto por la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Autocares Urbanos de Teruel, S.L..

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado del Servicio de Transporte, a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contratación, a los efectos procedentes.

Quinto.- Dar publicidad de la subvención acordada en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

